

Resolución Nro. IESS-UPPI-2020-0058-R

Ibarra, 10 de noviembre de 2020

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de

Resolución Nro. IESS-UPPI-2020-0058-R

Ibarra, 10 de noviembre de 2020

Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución N° C.D. 593 de 24 de diciembre de 2019, el Consejo Directivo del IESS aprobó el Presupuesto Consolidado del IESS para el ejercicio financiero 2020, el Fondo Presupuestario Anual del IESS, el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...); y las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS;

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-AL-2020-027-RFDQ*, de fecha 10 de enero de 2020, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2020, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2020, cuyo monto asciende al valor de: USD 401.036.663,52 (CUATROCIENTOS UN MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);

Que, mediante Resolución Administrativa No. *IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ*, de 21 de noviembre de 2018, el Director General del IESS, mediante el Art. 2 resolvió: “(...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la

Resolución Nro. IESS-UPPI-2020-0058-R

Ibarra, 10 de noviembre de 2020

autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);

Que, en el Art. 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar al Director Nacional de Servicios Corporativos la coordinación y aprobación de las reformas al Plan Anual de Compras – PAC, a nivel Central.”*

Que, en el Art. 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del IESS, resolvió: *“Delegar a nivel desconcentrado quien haga sus veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPI-2020-2348-M, 09 de noviembre de 2020, el Econ. José Manuel Bolaños Buitrón, Director Provincial Imbabura, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto de “Optimización de recursos para la ejecución de procesos de contratación de la Dirección Provincial IESS Imbabura”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de \$ 17.384,36 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPI-2020-2348-M, 09 de noviembre de 2020, el Econ. José Manuel Bolaños Buitrón, Director Provincial Imbabura, solicita reformar el PAC-2020 afectando al objeto de “Optimización de recursos para la ejecución de procesos de contratación de la Dirección Provincial IESS Imbabura”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2020 por un valor de \$ 4.225,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPI-2020-2348-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 011-2020-CPAFI, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

Resolución Nro. IESS-UPPI-2020-0058-R

Ibarra, 10 de noviembre de 2020

Que, el Informe Técnico Nro. 011-2020-CPAFI, el Ing. Christian Ruiz Zapata, responsable de la Unidad Provincial de Planificación de Imbabura indica que el informe técnico es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

Art.1.- Derogar la resolución Nro. IESS-UPPI-2020-0051-R de fecha 26 de octubre de 2020 debido a la solicitud efectuada por el Econ. José Manuel Bolaños Buitrón, Director Provincial Imbabura, mediante Memorando No. IESS-DPI-2020-2311-M de fecha 04 de noviembre de 2020, en la que establece que la Subdirección Nacional de Compras Públicas (SNCP), cita textualmente que: “ (...) *Al respecto, cúpleme informarle que su requerimiento no ha sido atendido ya que la reforma solicitada, tienen observaciones que deben ser revisadas, en tal virtud se adjunta el archivo con lo indicado (...)*”, según lo indicado en el Memorando No. IESS-SDNCP-2020-3415-M de fecha 03 de noviembre de 2020 emitido por la SNCP.

Art.2.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2020 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Econ. José Manuel Bolaños Buitrón, Director Provincial Imbabura.

DISMINUIR.-

Resolución Nro. IESS-UPPI-2020-0058-R

Ibarra, 10 de noviembre de 2020

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTACIÓN DEL PAC			
1301010	Servicio de vigilancia	Contratación servicio de vigilancia	servicio	Subasta Inversa Electrónica	452600014	E1	Unidad	1	106,17	106,17	1301010	Servicio de vigilancia	Contratación servicio de vigilancia	servicio	Subasta Inversa Electrónica	452600014	E1	Unidad	1	106,17	106,17	0			
5301020	Servicio de aseo e impresión	Contratación del servicio de aseo e impresión	servicio	Catálogo Electrónico	85300312	E1	Unidad	1	305,10	305,10	5301020	Servicio de aseo e impresión	Contratación del servicio de aseo e impresión	servicio	Catálogo Electrónico	85300312	E1	Unidad	1	305,10	305,10	0			
5304010	Mantenimiento de edificios	Mantenimiento de edificios, locales y residencias en general	Bien	Subasta Inversa Electrónica	441210011	E2	Unidad	1	2.158,00	2.158,00	5304010	Mantenimiento de edificios	Mantenimiento de edificios, locales y residencias en general	servicio	Infima Cuantía	441210011	E3	Unidad	1	5.641,54	5.641,54	3.483,54			
5306020	Materiales de aseo e impresión	PAC - AMBIENTAL PORRESORBANTE EN SPRAY VARIAS FRAGANCIAS 400 CC.	servicio	Catálogo Electrónico	553100112	E3	Unidad	20	3,05	61,00	5306020	Materiales de aseo e impresión	PAC - AMBIENTAL PORRESORBANTE EN SPRAY VARIAS FRAGANCIAS 400 CC.	servicio	Catálogo Electrónico	553100112	E3	Unidad	0	0,00	0,00	61,00			
5306020	Materiales de aseo e impresión	PAC - SERVELLETAS BLANCAS 24X24 X 100 U.	Bien	Catálogo Electrónico	32191014	E3	Unidad	10	0,47	4,70	5306020	Materiales de aseo e impresión	PAC - SERVELLETAS BLANCAS 24X24 X 100 U.	Bien	Catálogo Electrónico	32191014	E3	Unidad	0	0,00	0,00	4,70			
5305040	Mantenimiento de sistemas e informáticos	PAC - SOPORTE Y MANTENIMIENTO TECNICO EQUIPOS INFORMATICOS	Bien	Infima Cuantía	871300011	E2	Unidad	1	2.500,00	2.500,00	5305040	Mantenimiento de sistemas e informáticos	PAC - SOPORTE Y MANTENIMIENTO TECNICO EQUIPOS INFORMATICOS	Bien	Infima Cuantía	871300011	E2	Unidad	1	2.400,00	2.400,00	100,00			
5306030	Materiales de oficina e informáticos	PAC - Toner	Bien	Infima Cuantía	891201307	E3	Unidad	1	8.200,00	8.200,00	5306030	Materiales de oficina e informáticos	PAC - Toner	Bien	Infima Cuantía	891201307	E3	Unidad	1	8.200,00	8.200,00	0,00			
5306030	Materiales de oficina e informáticos	ARCHIVADOR PAMAÑO OFICIO LINDO BORDA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	42960021	E3	Unidad	100	14,50	1.450,00	5306030	Materiales de oficina e informáticos	ARCHIVADOR PAMAÑO OFICIO LINDO BORDA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	42960021	E3	Unidad	0	0,00	0,00	1.450,00			
5306030	Materiales de oficina e informáticos	CINTA DOBLE FAZ	Bien	Catálogo Electrónico	3692000112	E3	Unidad	10	30,00	300,00	5306030	Materiales de oficina e informáticos	CINTA DOBLE FAZ	Bien	Catálogo Electrónico	3692000112	E3	Unidad	0	0,00	0,00	300,00			
5306030	Materiales de oficina e informáticos	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA IMPRESORA LASER PAMAÑO DIN A4	Bien	Catálogo Electrónico	32120422	E3	Unidad	200	2,00	400,00	5306030	Materiales de oficina e informáticos	ETIQUETAS ADHESIVAS PARA IMPRESORA LASER PAMAÑO DIN A4	Bien	Catálogo Electrónico	32120422	E3	Unidad	0	0,00	0,00	400,00			
5306030	Materiales de oficina e informáticos	FUNDAS PLASTICAS PARA EDS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000113	E3	Unidad	100	4,90	490,00	5306030	Materiales de oficina e informáticos	FUNDAS PLASTICAS PARA EDS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000113	E3	Unidad	0	0,00	0,00	490,00			
5306030	Materiales de oficina e informáticos	HILO CHILLO	Bien	Catálogo Electrónico	355200111	E3	Unidad	100	4,00	400,00	5306030	Materiales de oficina e informáticos	HILO CHILLO	Bien	Catálogo Electrónico	355200111	E3	Unidad	0	0,00	0,00	400,00			
5306030	Materiales de oficina e informáticos	NUMERADOR 7 DIGITOS	Bien	Catálogo Electrónico	429950016	E3	Unidad	1	12,00	12,00	5306030	Materiales de oficina e informáticos	NUMERADOR 7 DIGITOS	Bien	Catálogo Electrónico	429950016	E3	Unidad	0	0,00	0,00	12,00			
5306030	Materiales de oficina e informáticos	PAC - RESMA DE PAPER BOND A4 75 GR	Bien	Catálogo Electrónico	32120418	E3	Unidad	496,717	4,57	2.270,00	5306030	Materiales de oficina e informáticos	PAC - RESMA DE PAPER BOND A4 75 GR	Bien	Catálogo Electrónico	32120418	E3	Unidad	1	223,45	223,45	1.946,55			
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																						17.844,36			

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL													PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PAC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTACIÓN DEL PAC			
5306020	Materiales de aseo e impresión	PAC - Alcohol industrial mayor a 70°	Bien	Infima Cuantía	352901042	E2	Unidad	1	0,00	0,00	5306020	Materiales de aseo e impresión	PAC - Alcohol industrial mayor a 70°	Bien	Infima Cuantía	352901042	E3	Unidad	300	3,150	945,00	945,00			
5306020	Materiales de aseo e impresión	PAC - Alcohol en el mayor a 70°	Bien	Infima Cuantía	352901042	E2	Unidad	1	0,00	0,00	5306020	Materiales de aseo e impresión	PAC - Alcohol en el mayor a 70°	Bien	Infima Cuantía	352901042	E3	Unidad	48	11,825	567,60	567,60			
5306041	Muebles y asientos	PAC - Letreros led	Bien	Infima Cuantía	429990213	E3	Unidad	1	80,00	80,00	5306041	Muebles y asientos	PAC - Letreros led	Bien	Infima Cuantía	429990213	E3	Unidad	1	80,00	80,00	0,00			
5306041	Equipo de oficina	PAC - Intercomunicador para ventanilla	Bien	Infima Cuantía	473310011	E3	Unidad	1	50,00	50,00	5306041	Equipo de oficina	PAC - Intercomunicador para ventanilla	Bien	Infima Cuantía	473310011	E3	Unidad	1	50,00	50,00	0,00			
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																						1.562,60			

Art.3.- Solicitar a el/la Responsable de Compras Públicas del Centro de Responsabilidad Presupuestaria al que pertenece la unidad requirente que solicita la reforma, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art.4.- Solicitar a la unidad requirente el envío de la confirmación mediante correo electrónico a la siguiente dirección christian.ruiz@iess.gob.ec de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art.5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin

Resolución Nro. IESS-UPPI-2020-0058-R

Ibarra, 10 de noviembre de 2020

perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Comuníquese y Publíquese.-

Dada, en la ciudad de Ibarra, 10 de noviembre de 2020. Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Eduardo Ruiz Zapata

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN IMBABURA

Anexos:

- iess-dpi-2020-2348-m_peticion_reforma_pac_optimizacion_recursos_institucionales.pdf
-
- iess-cpafi-2020-2370-m_peticion_certificacion_disponibilidad_presupuestaria0759091001605018339.pdf
- iess-cpafi-2020-2487-m_peticion_certificacion_saldos_partidas_pac.pdf
- iess-cpi-2020-0170-m_certificacion_saldos_partidas_pac.pdf
-
- iess-fini-2020-0625-m_certificacion_disponibilidad_partidas_presupuestarias0694929001605018331.pdf
- iess-uppi-2020-0051-r_resolucion_motivada_reforma_pac_optimizacion_recursos.pdf
- iess-sdncp-2020-3415-m_respuesta_sncp_publicacion_reforma_pac_portal_soce.pdf
- iess-dpi-2020-2311-m_solicitud_derogacion_reforma_pac_optimizacion_recursos.pdf
-
- 011-2020-cpafi_informe_tecnico_reforma_pac_optimizacion_presupuesto_institucional_(suscrita).pdf
- formulario_validacion_saldos_pac_(suscrito)0289705001605018430.pdf
- cedula_presupuestaria_06-11-2020.pdf
- modificacion_pap_-_restitucion_valores_procesos_no_ejecutados0326610001605018444.pdf
- modificacion_pap_-_disminucion_asignacion_presupuestaria0640366001605018444.pdf
- modificacion_pap_-_restitucion_recursos_procesos0969231001605018444.pdf
- modificacion_pap_-_restitucion_recursos_servicio_jardineria0694314001605018467.pdf
- modificacion_pap_-_traspaso_recursos_suscrita0004484001605018468.pdf
- matriz_reforma_pac_(suscrita)0360996001605018497.pdf

Copia:

Señora Magíster
María Antonia Romero Vásconez
Directora Nacional de Planificación

Señorita Ingeniera
Diana Sofía Uquillas Erazo
Directora Nacional de Servicios Corporativos